ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACION N° MG-CONV-A-004-2025 CONFORME LO DISPONE EL DECRETO 092 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UNA ESAL "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, TURISTICAS, GASTRONOMICAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA IDENTIDAD GUADALUPEÑA VERSIÓN 2026, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($420.500.000) DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA EN DINERO LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($380.400.000) Y LA ESAL REALIZA LOS SIGUIENTES APORTES: A) LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.400.000) EN ESPECIE EN OFRECIMIENTO ADICIONALES. B) LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/TE ($1.500.000) EN OTROS APORTES Y C) LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000) EN APORTES EN DINERO
CONTRATISTA	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA NIT. 900.643.681-1 RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA C.C. 13.870.923 DE BUCARAMANGA
NIT	900.643.681-1
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CUARENTA Y CINCO (45) DIAS SEÑALANDO QUE LAS ACTIVIDADES SE EJECUTARAN EL DEL OCHO (8) AL DOCE (12) DE ENERO DE 2026, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN.
FECHA DE INICIO	once (11) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Veinticuatro (24) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiseis-2026
SUPERVISOR	LEIDY LICETH CASTRO LOPEZ

En Guadalupe, Santander, a los once (11) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco 2025, se reunieron: La Secretaria De Desarrollo Social y Salud, LEIDY LICETH CASTRO LOPEZ en calidad de supervisor y RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA identificado con N° CC. 13.870.923 de Bucaramanga, como representante legal de la FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA Identificado con Nit. N° 900.643.681-1, EN CALIDAD DE CONTRATISTA, los cuales:

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Guadalupe, Santander, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.
2. Que el alcalde municipal delegó la actividad de supervisión del contrato de la referencia a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD a través del jefe de dicho despacho o quien haga sus veces, la cual se encuentra debidamente notificada y aceptada.
3. Que en el mencionado contrato __se__ exigió al contratista la constitución de pólizas a favor de la entidad estatal contratante.
4. Que de acuerdo con el estudio previo y demás documentos precontractuales, el contrato deberá tener una duración de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la Ley 80 de 1993.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha de inicio de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales N° **MG-CONV-A-004-2025**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el día VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2026, como fecha de terminación de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales N° **MG-CONV-A-004-2025**.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Guadalupe, Santander, a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO,

LEIDY LICETH CASTRO LOPEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Salud
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

R/L RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA
C.C. 13.870.923 DE BUCARAMANGA

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó - Aprobó	LEIDY LICETH CASTRO LOPEZ	Secretaria de Desarrollo Social y Salud	
Revisó aspectos jurídicos	DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			